

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

26207 *TARGETOPIA, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
INTELIGENCIA INTERACTIVE Y MEDIA, S.A.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 12 de junio de 2012, las Juntas Generales Universales de accionistas de TARGETOPIA, S.L. y de INTELIGENCIA INTERACTIVE Y MEDIA, S.A., adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de TARGETOPIA, S.L., e INTELIGENCIA INTERACTIVE Y MEDIA, S.A., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión.

Las sociedades participantes de la fusión han adoptado unánimemente el acuerdo de fusión. Por ello, la operación se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión que se regula en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los accionistas y de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 21 de junio de 2012.- El Administrador único de Targetopia, S.L.-El Secretario del Consejo de Administración de Inteligencia Interactive y Media, S.A.

ID: A120066212-1